



le a D. Fabrice Moreno Penalver noventa y cinco pe-
seta ochenta centimos por el orguiler de la casa
escuela del Rodeo por no haber consignacion en el
presupuesto y por corresponderle por haber esta-
do clausurada la escuela por orden del inspector y
tener este Ayuntamiento que dar al dicho More-
no Penalver casa abitacion como maestro que
es de la referida escuela del capitulo de Imprevistos.

Igual mente se acuerda se le abone a don
Cayetano Ayala fondo del mismo capitulo cien-
to noventa y cuatro pesetas por la estancia de
la guerra de la Guardia Civil en su domicilio duran-
te los dias que estuvo acuartelado para sostener el
orden en los cuatro Elecciones que se han verificado
en esta Villa.

Del mismo modo y del mismo capitulo se
acuerda abonar a D. Antonio Pentero Abogado de
Murcia ciento cincuenta Pesetas por los trabajos
extraordinarios realizados por el mismo en esta
Creteria principalmente en la construccion del Pre-
supuesto Municipal ordinario.

Igual mente se acuerda que se abone al se-
cretario de este Ayuntamiento de referido capitulo
ciento cuarenta pesetas por los gastos hechos por
el mismo para reintegrar todos los padrones abo-
nor estension de matrices y cuatro viajes he-
chos a la capital al objeto de liquidar los Cédulas
Personales de cuatro años y entregar en la de-
legacion de Hacienda el Presupuesto y los re-
feridos padrones.

Se acuerda tambien que se abone a Miguel
Almagro veinte pesetas de dicho capitulo por los
gastos con su carro de su propiedad el material de
escuela existente en el Rodeo de enmedio al 2º Rodeo.

